

--- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana Presidenta Municipal Interina de Zapopan, Jalisco Lic. Graciela De Obaldía Escalante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente-----

----- A C U E R D O : -----

Artículo 42.- Cuando los servidores públicos tengan que desempeñar comisión de representación del Estado o de elección popular incompatible con su trabajo la Entidad Pública les concederá el permiso o licencia necesaria sin goce de sueldo y sin perder sus derechos escalafonarios y de antigüedad, por todo el lapso que el interesado esté en el desempeño correspondiente de dicho encargo.

La Entidad Pública, previo el estudio del caso, podrá conceder permiso o licencia a sus servidores públicos hasta por 60 días por cada año calendario, siempre que el solicitante tuviere, por lo menos un año de antigüedad en el servicio.

Se podrá otorgar permiso o licencia sin goce de sueldo a los servidores públicos, hasta por 30 días, cuando éstos tengan por lo menos, 6 meses de antigüedad en el servicio.

Cuando los servidores públicos aspiren a un cargo público de elección popular, se le concederá permiso o licencia sin goce de sueldo, por el tiempo que duren las precampañas y campañas electorales.


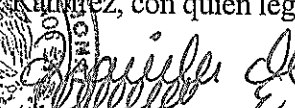
Para que los permisos o licencias se concedan es requisito previo la solicitud por escrito con 8 días anteriores a la fecha en que debe empezar a surtir sus efectos el mismo.

c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

--- Es el caso que la Lic. Tania Álvarez Hernández, Director Jurídico Consultivo del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante oficio 0530/1600/2021 de fecha 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno ha presentado su solicitud de licencia temporal al Cargo de Director Jurídico Consultivo, en los términos de lo previsto por el artículo 42 párrafo segundo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo anteriormente señalado, se debe de determinar la suplencia de dicho servidor público. De esta forma, también se señala que su ausencia temporal será del día 08 ocho de marzo al 14 de junio de 2021 dos mil veintiuno, y se propone que dicha ausencia sea suplida por la Licenciada Alejandra Gradilla Rosales, con cargo de Jefe de Unidad Departamental D, adscrito a la Dirección Jurídico Consultivo del Municipio de Zapopan, Jalisco.-----

--- Por tanto, se emite este Acuerdo para designar como encargado del Despacho de la Dirección Jurídico Consultivo a la **LICENCIADA ALEJANDRA GRADILLA ROSALES, cuyas facultades se ejercerán a partir del día 08 ocho de marzo al 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno**, sin perjuicio de que pueda revocarse o modificarse su vigencia. -----

--- Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. Así lo acuerdo y firma la suscrita Presidenta Municipal Interina de Zapopan, Jalisco, Lic. Graciela De Obaldía Escalante, en unión del Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Martínez Ramírez, con quien legalmente actúa y da fe. -----



LIC. GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO